

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 16 de febrero de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	1/128	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 16 de febrero de 2024**

<u>ASISTENTES</u>	
<u>Presidenta:</u> D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 16 de febrero de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
<u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)	
<u>Concejales:</u> D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	
<u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.-. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	2/128	

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.
(EXPEDIENTE 2024/MCA_01/000013).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe que emite el director Gral. De Políticas Sociales donde suscribe, cito literalmente:

Primero. - La concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada atiende las necesidades de su ciudadanía en los distintos centros de servicios sociales, así como la atención integral o semi integral, que se lleva a cabo en la residencia municipal de mayores.

Todos los centros anteriormente descritos fueron dotaron de mobiliario en su creación, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando en el uso diario.

Segundo. - Las inspecciones realizadas por la comunidad de Madrid, en el caso de la residencia y centros de día, nos avisan del gran deterioro en el mobiliario de las habitaciones de los residentes, así como de las salas comunes, aseos y baños, y la zona de enfermería.

Tercero. - Otras necesidades de dotación de mobiliario son generadas por el traslado de una de las demarcaciones de servicios sociales a otro espacio municipal, el cual hay que dotarlo en mobiliario mientras se realizan las obras oportunas en el edificio de servicios sociales en avda. Hispanidad.

Cuarto. - El presupuesto de la Delegación no cuenta con dotación presupuestaria para inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio presupuesto de la concejalía, dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de gastos corriente (capítulo II)", cuyo importe se puede reducir sin perturbar los servicios comprometidos, en la aplicación presupuestaria que se disminuye.

Por todo lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los servicios prestados por la concejalía de Bienestar Social, y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	3/128



Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** como *órgano competente* la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000013 de Modificación Presupuestaria mediante *Transferencias de Crédito* de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 50.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024-3-RESIDENCI	20240000008	5012/23124/62500	INV. NUEVA MOBILIARIO	40.100,00
		5011/231/62500	INV. NUEVA MOBILIARIO	6.900,00
		5011/231/62300	INV NUEVA MAQUINARIA E UTILLAJE	3.000,00
TOTAL				50.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5011/231/22730	OTROS TRAB EMP EXT	50.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	4/128



			TELEASISTENCIA	
TOTAL				50.000

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTO. (EXPEDIENTE MC 2024/MCA 01/000014)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y
Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“En informe de fecha 13 de febrero de 2024 de la Titular del Órgano de
Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar,
su situación, así como la financiación afectada correspondiente y que se cita
literalmente:*

*“Habiendo sido aprobado el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024, se
hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la
incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores
atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías. Estas incorporaciones
se realizan sobre las nuevas aplicaciones presupuestarias contenidas en el Presupuesto
2024.”*

*En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y
48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del
Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del
siguiente*

ACUERDO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	5/128



ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000014** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

1. A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACION PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	P 19-L1-20210327. CIJLC	20220000035	Implantación ZBE conjuntamente Ayuntamiento de Valladolid, Valencia, Vitoria, Gijón y Logroño (C.01.P.01)	2023-440-22706	640.429,31 €
2	2021-2-UNESPA	20210000036	CONVENIO UNESPA ejercicio 2021	5052-13605-21300	3.074,52 €
				5052-13605-21400	405.228,88 €
				5052-13605-22104	82.088,00 €
				5052-13605-62300	3.593,70 €
				5052-13605-62400	201.833,27 €
3	2023-2-UNESPA	20230000022	CONVENIO UNESPA ejercicio 2023	5052-13605-62500	269.480,23 €
				5052-13605-21300	1.152,89 €
				5052-13605-21400	53.573,93 €
				5052-13605-22732	39.042,12 €
				5052-13605-22104	130.157,93 €
4	2021-2-IDAE AUTOBUSES-PMUS	20210000025	IDAE. FUENLABRADA. PMUS Y ADQUISICION DE 4 AUTOBUSES ELECTRICOS	5052-13605-62400	372.000,00 €
				2023-151-22706	13.310,00 €
5	2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE	20220000045	PIR 2022-2026. Movilidad Sostenible	2023-440-62400	652.432,00 €
6	C22.11.P01. \$22 ADAP. VIVIENDAS	20220000039	ADAPTACION DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS. C22.11.P01. \$20	2021-1621-62400	184.914,00 €
				5011-23111-22799	3.585,76 €
7	C22.12.P03. \$33 MEJORA TEC. CENTROS	20220000040	MEJORA TECNOLÓGICA EN LOS CENTROS DE SES DE LAS EELL. C22.12.P03. \$33	5011-2311-78903	746.414,32 €
				5011-231-62600	45.455,67 €
8	C22.13.P06. \$65 MEJORA ACCES. CENTROS.	20220000041	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LOS CENTROS DE SES DE LAS EELL. C22.13.P06. \$65	5011-231-64100	297.127,18 €
				5011-231-62600	29.793,31 €
				5011-231-63200	552.819,95 €
9	C22.11.P01. \$20 CENTRO DE DÍA	20220000038	REMEDIACIÓN CENTRO DE DÍA. C22.11.P01. \$20	5011-2319-22799	0,02 €
				5011-231-62600	162.925,05 €
				5011-231-63200	1.517.920,66 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					6.408.352,70 €

B) FINANCIACION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	6/128



	PROYECTO	Referencia	CIC PRESTAMO (3011-81300)	CIC Subv IDAE (2023- 49100)	CIC Subv IDAE (2023- 79100)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE OTROS (3011-87018)	RTE PRESTAMO (3011-87018)	TOTAL
1	P18-L1-20210827. CIU.C	20220000035				640.429,31 €			640.429,31 €
2	2021-2-UNE SPA	20210000038					965.298,60 €		965.298,60 €
3	2023-2-UNE SPA	20230000022					595.926,87 €		595.926,87 €
4	2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS	20210000025		12.852,16 €	321.304,06 €			331.585,78 €	665.742,00 €
5	2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE	20220000045						184.914,00 €	184.914,00 €
6	C22.I1.P01.322 ADAP.VIVIENDAS	20220000039				750.000,08 €			750.000,08 €
7	C22.I2.P03.333 MEJORA TED. CENTROS	20220000040	59.456,53 €			283.126,32 €			342.582,85 €
8	C22.I3.P09.366 MEJORA ACCESOS CENTROS	20220000041	101.114,70 €			481.498,58 €			582.613,28 €
9	C22.I1.P01.320 CENTRO DE DIA	20220000038	206.419,65 €			1.474.426,06 €			1.680.845,71 €
TOTAL FINANCIACION			366.990,88 €	12.852,16 €	321.304,06 €	3.629.480,35 €	1.561.225,47 €	516.499,78 €	6.408.352,70 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLE. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001404)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo
Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/09/2023, adoptó, en relación
con el contrato de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL
RECICLADO Y REUTILIZABLES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y
técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

*Se hace constar que la oferta presentada por **INSTALACIONES Y
MANTENIMIENTOS MAGAR, SL**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por
lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta;
resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 01/12/2023,
que:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	7/128



En fecha 7 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (B80299191)** para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

La entidad remitió en plazo (el 14 de noviembre de 2023) y forma la justificación de acuerdo con lo requerido. De la información ofrecida destaca la afirmación por parte de la empresa de que la baja ofrecida en la proposición económica está acorde a los precios de coste de los que dispone la firma, así como el bajo margen comercial que precisa para realizar las operaciones comerciales (7%). En relación con este punto, recoge que la economía actual obliga a todos y cada uno de los competidores del sector a adecuar el margen comercial a su empresa, la firma, debido a su estructura de costes fijos, a la alta rotación de artículos y a los acuerdos de colaboración en materia de almacenamiento y transporte de forma gratuita para la empresa, presenta unos precios con un margen de beneficio, aproximado del 7%, netamente inferior a los competidores directos. Señala que la estructura de trabajo de la firma ofrece la posibilidad de tener unos costes fijos muy bajos (aproximadamente un 12%), respecto de sus competidores directos lo que posibilita que el beneficio necesario para cubrir dichos costes sea menor. Por otro lado, indican que, por su volumen de compra, los proveedores de primeras marcas les ofrecen importantes descuentos que pueden trasladar a sus clientes. Asimismo, señala que hay fabricantes que venden bajo una segunda marca, con el mismo nivel de calidad a un coste mucho inferior, sobre todo por volúmenes de compra, que aprovechan dentro de la empresa para poder abaratar el precio de coste y posteriormente el de venta.

Debido a esta justificación, se entiende que debe aceptarse la idoneidad de la oferta presentada por la empresa.

La Mesa de Contratación, con fecha 14/12/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	8/128



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (B80299191)	4	6	10
KAURI SPORTWEAR, S.L. (B98828262)	3,35	6	9,35
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. (B82265190)	1,33	4	5,33

2º) **Adjudicar** a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL**, NIF B-80299191, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación del **28,01%** a todos y cada uno de los precios máximos de licitación establecidos en los pliegos, hasta el importe máximo aprobado de **30.000,00 €**, de los que 24.793,39 €, corresponden a la base imponible, y 5.206,61 €, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021-430-22199, según Proyecto de gasto 2022.0000053 /1, y con la siguiente mejora:

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	9/128



- Plazo de 40 días de entrega.

El plazo de duración del contrato se establece en **cuatro meses**, con posibilidad de una prórroga a lo largo de 2024

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato se entregará una muestra de las bolsas de cada uno de los ocho (8) diseños proporcionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La entrega de la totalidad de las bolsas, de acuerdo con la mejora presentada, tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días a contar desde la aprobación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de 15 días de las muestras entregadas.

Se establece un plazo de garantía de 15 días a partir de la fecha de entrega del total de las bolsas, durante el cual el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá comprobar que el suministro entregado se ajusta a lo contratado y lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario estará obligado a subsanar a su costa todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la devolución inmediata de las bolsas si se detectara algún desperfecto durante la revisión realizada de las mismas. En tal caso, la empresa adjudicataria deberá sustituir las unidades dañadas por unas nuevas que cumplan los requisitos técnicos

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	10/128



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a poner en marcha medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas utilizados en el cumplimiento del presente contrato, contribuyéndose a así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Asimismo, se compromete a una gestión sostenible del agua, especialmente para garantizar el correcto vertido de las aguas residuales; al reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible; y, a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios,
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, siendo el plazo de interposición de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la notificación, en aplicación del artículo 58 del Real Decreto 36/2020”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CÓMETE FUENLABRADA.” (EXPEDIENTE 2023/SVS/001371).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	11/128



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/08/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CÓMETE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa S. MOÑITA PULIDO, S.A.U. se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 08/01/2024, que:

“Vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, y una vez analizadas las mismas conforme lo previsto en la LCSP, existe una empresa en baja anormal. Para tal fin, se suscribió informe sobre solicitud de justificación de oferta anormalmente baja del EXPTE. 2023/SVS/001371 con fecha 05 de diciembre, dirigido a la empresa S. Moñita Pulido, S.A.U.

La empresa S. MOÑITA PULIDO, S.A.U envió en tiempo y forma la justificación de acuerdo con lo requerido, aportando volumen de compra de 2022, con precios negociados de materiales hace seis meses o un año, proximidad de las instalaciones con menor coste de transporte, e incluyen que no se ha solicitado ninguna ayuda del Estado para este trabajo en concreto ni para ningún otro en el último año.

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar suficientemente argumentada la viabilidad de la misma a tenor de lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

La Mesa de Contratación, con fecha 15/01/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	12/128



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA "CÓMETE FUENLABRADA"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/08/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADORES	TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS CUALITATI VOS	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACION
S. MOÑITA PULIDO, S.A.U	12	6	65,00	83,00
Fco. Javier Vidal Rodríguez -TOLDOS VIDAL	8	9	45,38	62,38
ZINGERLE GROUP IBÉRICA, S.L	24	9	29,32	62,32
CARPAS ZARAGOZA, S.L	24	9	14,60	47,60
SEGURIDAD POLICIAL, S.L	12		25,71	43,71

2º) **Adjudicar** a la empresa **S. MOÑITA PULIDO, S.A.U.**, NIF A-28242808, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA "CÓMETE FUENLABRADA"**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **45%** al precio unitario base de licitación que figura en los pliegos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **37.019,00 €** de los cuales 30.594,21 € corresponden a la base imponible y 6.424,79 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-170-62500, según proyecto de gasto 2022.0000053/1 y con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de entrega de 5 días naturales.
- Aumento de la Garantía total (respecto a la prevista en el Pliego) en 4 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	13/128



El plazo de ejecución, de acuerdo con la mejora presentada, es de **25 días naturales**.

Igualmente el plazo de garantía, según la mejora es de **seis años**.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

0. -Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	14/128



De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2019/000728).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 7 de febrero de 2020, se aprueba la adjudicación de los lotes del contrato por la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

“3º) Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA 1 (Vía del Tren hasta A-42) Y LOTE 2: ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407), de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar los contratos a favor de los licitadores propuestos como adjudicatarios, por un precio final ofertado de:

- **LOTE 1: ZONA 1 (Vía del Tren hasta A-42): OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., NIF A-27178789, por un importe de 9.369.940,17 (8.016.512,35 € de Base Imponible y 1.353.427,82 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-21000**

	BASE	IVA	TOTAL
--	------	-----	-------

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	15/128



	IMPONIBLE		
Canon Conservación (IVA 21%)	4.500.542,36	945.113,90	5.445.656,26
Canon Limpieza (IVA 10 %)	3.000.361,57	300.036,16	3.300.397,73
Medición por valoración (IVA 21%)	515.608,42	108.277,76	623.886,18
TOTALES	8.016.512,35	1.353.427,82	9.369.940,17

0. Esta cantidad incluye la medición por valoración de 45.000 €, IVA incluido, más la cantidad ofertada a la baja del canon del contrato.

Mejoras:

- Mejora en Servicios: 75.000,00 €/anuales.
- Baja en medición por valoración en servicios: 88,71 %.
- Baja para la medición por valoración en obras: 52,00 %.
- Mejora en cuadrilla poda de comunidades.

La duración del contrato para este lote, se establece en un plazo de **tres años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP. No obstante, si con motivo de la ejecución del mismo se ejecutaran obras de cualquier tipo, éstas tendrán una garantía de un año, desde la fecha de recepción que se produzca.

- **LOTE 2: ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407): VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A.**, NIF A-28760692 por un importe de **8.487.972,68 €** (7.258.650,38 € de Base Imponible y 1.229.322,30 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/21000, según se desglosa y de acuerdo con las siguientes mejoras:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Canon Conservación (IVA 21%)	4.022.649,27	844.756,35	4.867.405,62

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	16/128



Canon Limpieza (IVA 10 %)	2.681.766,18	268.176,62	2.949.942,80
Medición por valoración (IVA 21%)	554.234,93	116.389,33	670.624,26
TOTALES	7.258.650,38	1.229.322,30	8.487.972,68

**Esta cantidad incluye la medición por valoración de 45.000 €, IVA incluido, más la cantidad ofertada a la baja del canon del contrato.*

Mejoras:

- Mejora en Servicios: 100 €/anuales.
- Baja en medición por valoración en servicios: 99 %.
- Baja para la medición por valoración en obras: 40 %.
- Mejora en cuadrilla poda de comunidades.

La duración del contrato para este lote, se establece en un plazo de **tres años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP. No obstante, si con motivo de la ejecución del mismo se ejecutaran obras de cualquier tipo, éstas tendrán una garantía de un año, desde la fecha de recepción que se produzca."

Ambos contratos (lote 1 y lote 2) fueron firmados en fecha 14/02/2022, entrando en vigor el día 01/03/2020 por un plazo de tres años, finalizando el día 28/02/2023.

SEGUNDO: Con fecha 08/04/2022 se llevó a cabo por parte de la Junta de Gobierno Local acuerdo de modificación de ambos lotes del contrato, quedando fijado el canon anual de cada lote del contrato en los siguientes importes:

LOTE 1: 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2: 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

TERCERO: Con fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó por Junta de Gobierno Local la primera prórroga de los dos lotes del contrato desde el 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024, por los siguientes importes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	17/128



LOTE 1 - 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2 - 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

CUARTO: Con fecha 05/02/2024 se emite informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente indica lo siguiente:

“Con fecha 1 de marzo de 2023 se inició la primera prórroga del contrato, habiéndose desarrollado satisfactoriamente.

Visto que el 29 de febrero de 2024 finaliza la primera prórroga del contrato, se ha notificado a las empresas adjudicatarias, que han emitido las correspondientes cartas de aceptación para la segunda prórroga anual de las dos posibles, que cubriría del 1 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025 ambos inclusive.

Visto lo anterior, considero procede la tramitación de la segunda prórroga del contrato, de lo que informo a la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar la prórroga por un año del contrato de Servicio de Conservación y Mejora de Zonas Verdes Municipales Zona 1 y Zona 2 (2019.000728) con coste anual de LOTE 1 - 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA) a la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. con CIF A-27178789. LOTE 2 - 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA) a la empresa Valoriza Servicios Medio Ambientales, S.A. con CIF A-28760692.

El período de prórroga será del 1 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025, para los dos lotes.”

QUINTO: Obra en el expediente preaviso a las empresas de ambos lotes, así como la conformidad de prórroga de estas.

Visto lo anterior y teniendo conformidad de la Asesoría Jurídica según informe de fecha 7 de febrero de 2024, se considera que procede la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de los siguientes ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	18/128



PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga de los dos lotes del contrato SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, LOTE 1: ZONA 1 Y LOTE 2: ZONA 2 DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA, adjudicados a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., NIF A-27178789, el Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A., NIF A-28760692, el Lote 2, por los siguientes importes:

LOTE 1 - 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2 - 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA)

El periodo de la prórroga para ambos lotes será del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a los dos lotes del contrato y el importe citado en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-21000, según la siguiente distribución y documentos RC:

LOTE 1

- Año 2024 (del 1 de marzo al 30 de noviembre), importe: 2.501.872,03 €, con RC nº 2024.2.0008268.000.

- Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025), importe 833.957,35 €, documento RC 2025.2.0000450.000.

- LOTE 2

- Año 2024 (del 1 de marzo al 30 de noviembre), importe 2.223.458,87 €, documento RC 2024.2.0008269.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	19/128



- Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025), importe 741.152,96 €, documento RC 2025.2.0000451.000.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las empresas contratistas, OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., NIF A-27178789, Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A., NIF A-28760692, Lote 2, así como al Departamento de Medio Ambiente, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000861).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/11/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

En ejecución de lo acordado, se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 04/12/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	20/128



Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata no haber recibido oferta alguna por lo que la Mesa Contratación en acto celebrado en fecha 05/12/2023, acuerda declarar desierto la convocatoria de contratación y elevar propuesta declarando desierto el procedimiento al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, instado por acuerdo de la JGL de fecha 10/11/2023 para la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK**, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada por importe de gasto de **40.363,58 €**, (33.358,33 € de base imponible y 7.005,25 € de IVA al 21%), con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en la, Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- SEGUNDA SUBSANACIÓN DE LOS IMPORTES REQUERIDOS EN LAS ALTAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR 2022-2026), RELATIVOS AL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS EXTERIORES.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“ASUNTO: Subsanación importes alta de actuación Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), “Suministro Vehículos Servicios Exteriores”.

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	21/128



Tal y como expresa la Directora Técnica de Infraestructuras, en informe técnico de fecha 26 de enero de 2024.

Considerando el citado informe y en aplicación de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, más la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y, expresamente, el Decreto 118/2020 de fecha 23 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, y el Decreto 211/2021 donde se dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de **PIR 2022-2026**.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Subsanan los importes requeridos en las altas de actuación de suministros de “Vehículos Servicios Exteriores” de los siguientes vehículos:

Suministro de seis vehículos, tipo turismo, vehículo eléctrico (BEV) clasificación cero.

Suministro de un camión-grúa con caja basculante. Clasificación Eco.

Donde indica:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	222.700,50€	211.565,48€	11.135,03€
SUMINISTRO DE UN CAMIÓN-GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	68.183,50€	64.774,33€	3.409,18€

Debe indicar:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	222.700,50€	211.565,48€	11.135,02€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	22/128



SUMINISTRO DE UN CAMIÓN-GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	68.183,50€	64.774,33€	3.409,17€
--	------------	------------	-----------

Quedando la tabla total de altas de actuaciones de Vehículos Servicios Exteriores:

Solicitudes altas de actuación (Vehículos Servicios Exteriores)	Importe Estimado (con IVA)	Financiación Com. Madrid (95%)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%)
SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	222.700,50 €	211.565,48 €	11.135,02 €
SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS DE CARGA CHASIS CABINA SIMPLE Y CAJA ABIERTA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN CERO.	153.307,00 €	145.641,65 €	7.665,35 €
SUMINISTRO DE UN CAMIÓN-GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	68.183,50 €	64.774,33 €	3.409,17 €
SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO.	142.296,00 €	135.181,20 €	7.114,80 €
SUMINISTRO DE UNA MINICARGADORA SOBRE NEUMÁTICOS.	80.592,05 €	76.562,45 €	4.029,60 €
SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA MIXTA.	120.274,00 €	114.260,30 €	6.013,70 €
SUMINISTRO DE UN DUMPER AUTOCARGABLE.	42.350,00 €	40.232,50 €	2.117,50 €
SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE CARGA COMPACTO CON PLATAFORMA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO.	38.405,40 €	36.485,13 €	1.920,27 €
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE FURGÓN-TALLER. ALTURA DE TRABAJO 15 M. CLASIFICACIÓN ECO.	119.975,00 €	113.976,25 €	5.998,75 €
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN, ALTURA DE TRABAJO HASTA 16 M. CLASIFICACIÓN CERO.	121.424,70 €	115.353,47 €	6.071,23 €
SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL. CLASIFICACIÓN CERO.	123.424,72 €	117.253,49 €	6.171,23 €
TOTAL	1.232.932,87 €	1.171.286,25 €	61.646,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	23/128



SEGUNDO.- Remitir los anteriores acuerdos a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, tanto en conjunto como en forma desglosada, para facilitar su incorporación a los trámites precisos.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO (EXPTE. 2020/001586) Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. (EXPEDIENTE 2020/001586 RESO1)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022 a la UTE formada por LICUAS S.A. con N.I.F A-78066487 y COARSA S.A. con NIF:A-28467306; el contrato administrativo mixto DE REDACCION DE PROYECTO , DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMPIO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001586), por importe de 5.996.952,11 € , de los que 4.956.158,77 € corresponden a la base imponible y 1.040.793,34 al 21% de IVA.

Con fecha 04 de julio de 2022 y registro de entrada nº 2022020517, se presenta escrito del adjudicatario, solicitando ampliación por el plazo de un mes para la entrega del proyecto de obra.

Dicha ampliación se acordó en sesión de Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2022, finalizando por tanto el plazo para la entrega formal del proyecto de obra el 30 de agosto de 2022.

El 10 de octubre de 2022 queda registrado con número 2022031685, el documento “PROYECTO COMPLETO”, por lo que se establece un retraso en la entrega de 40 días.

En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 27 de diciembre de 2023 relativo a la “resolución del contrato y devolución de la garantía” por retraso en la entrega del proyecto de ejecución en el contrato administrativo

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	24/128



mixto de redacción de “Proyecto, Dirección Facultativa y Ejecución de las obras de Ampliación del Estadio Municipal Fernando Torres, situado en la Ciudad Deportiva Oeste, sito en el Camino del Molino de Fuenlabrada”.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10 de enero de 2024.

Visto informe rectificativo emitido por por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 08 de febrero de 2024.

*Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:***

PRIMERA.- Instar a la resolución del contrato administrativo mixto DE REDACCIÓN DE “PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE N° 2020/001586), adjudicado a LICUAS, S.A. y COARSA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF: U-67996801, de conformidad con el artículo 234.3 LCSP, al no haber acuerdo entre las partes del contrato en el precio del contrato.

SEGUNDA.- La resolución del contrato conlleva los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 234. LCSP:

- Exonera al contratista de la ejecución de las obras.
- Derecho del contratista a exigir el pago de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto, ascendiendo a la cantidad de 232.404,39€ que se corresponde con lo siguiente:

HONORARIOS = IMPORTE REDACCIÓN - IMPORTE VISADO
HONORARIOS = 239.878,08€ - 7.473,69€ = 232.404,39€”

- ~~Devolución de la garantía definitiva depositada por LICUAS S.A. con CIF A- 78066487 por importe de 247.807,94 € mediante seguro de caución.~~

TERCERA.- Proceder dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales, la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas.

CUARTA.- Proceder dar al avalista por el plazo de diez días naturales, la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	25/128



Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD. (EXPEDIENTE 2023/SVS/002140)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/12/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

En ejecución de lo acordado, se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 15/01/2024.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata no haber recibido ninguna oferta para cada uno de los lotes por lo que la Mesa Contratación en acto celebrado en fecha 17/01/2024, acuerda declarar desierta la convocatoria de contratación y elevar propuesta declarando desierto el procedimiento al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, instado por acuerdo de la JGL de fecha 22/12/2023 para la contratación del **SERVICIO DE TALLERES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, habida cuenta que no se ha presentado oferta para ninguno de los lotes.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada por importe global de **26.990,60 €** de los cuales, 24.536,91 € corresponden a la base imponible y 2.453,69 €

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	26/128



correspondiente al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6041-338-22799, siendo los importes por lote, los siguientes:

LOTE 1 TALLERES INFANTILES

LOTE 1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2024	8.451,61 €	2024.2.0000856.000
2025	8.617,33 €	2025.2.0000396.000
2025	0,01 €	RC+ 2025.2.0000396.001

LOTE 2 ACTIVIDADES DE OCIO JOVEN. CLUB DE OCIO DEL DISTRITO

LOTE 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2024	2.973,45 €	2024.2.0000858.000
2025	3.031,76 €	2025.2.0000398.000

LOTE 3 TALLERES EN FAMILIA

LOTE 3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6041-338-22799	
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2024	1.939,21 €	2024.2.0000857.000
2025	1.977,23 €	2025.2.0000397.000

TERCERO.- Publicar este acuerdo en la, Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	27/128



11.- REVISIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN LA CALLE SAUCE, 43 PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

“La Junta de Gobierno Local de 19 enero de 2024, en su punto 6 aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Sauce nº. 43, de Fuenlabrada, propiedad de “TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO, S.L.”, con NIF nº. B-79848990, por un importe de 46.933,07 € anuales.

Según consta en las Estipulaciones Tercera del contrato, “para el caso en que se produjeran prórrogas, la renta será revisada para adecuarse al alza o a la baja mediante la aplicación de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al consumo (sud-índice de alquileres, o el que legamente lo sustituya en los doce meses anteriores a la fecha de actualización, ponderado ese índice por el límite máximo del 5% del mismo.”

Una vez transcurrido el periodo que se establece desde la aprobación de la prórroga del presente contrato, se actualiza su precio en el mismo sentido y porcentaje que la variación relativa al IPC.

Se ha constatado a través del INE la variación de precios durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 a diciembre de 2023, siendo el 3,1%. Como el incremento no puede superar el 5% de la variación experimentada, se ha comprobado que el importe a revisar es de 0,16%”

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el 0,16% de incremento del I.P.C. para este año, en el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Sauce nº 43 de Fuenlabrada, propiedad de

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	28/128



TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO, S.L, con N.I.F. nº. B-79848990, quedando el importe anual en 47.008,16 €, para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, según la siguiente tabla:

Descripción	Importe
Arrendamiento anual 2023	46.933,07
Incremento 0,16% (5% de IPC 2023)	75,09
Total	47.008,16

SEGUNDO: Aprobar un incremento de la Autorización y Disposición de Gasto por importe de 75,09 €, para el ejercicio 2024 e imputarlo a la Aplicación Presupuestaria: 5011-23107-20200, a través del documento contable que se adjunta.”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE I DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, AÑO 2021. (EXPEDIENTE 2021/000921).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Una vez que el contrato del: “PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. AÑO 2021. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SITUADO PRINCIPALMENTE AL ESTE DE LA CIUDAD”, con número de expediente 2021/000921 Lote I, se encuentra finalizado.

*Visto el informe de la dirección técnica municipal respecto a la devolución de garantía, firmado con fecha 01/02/2024, donde concluye que una vez transcurrido el plazo de garantía, **el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	29/128



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 06/02/2024, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **22/11/2022** suscrito por la dirección de obra, el responsable del servicio (director del contrato) y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y con el Visto Bueno del Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente el **acta de liquidación** suscrito por el director técnico de la obra y la empresa adjudicataria de fecha **30/01/2024** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	30/128



términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

(.../...)"

Asimismo, en el informe jurídico se indica que desde esta Concejalía se proponga la aprobación a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos relativos a la liquidación del contrato, devolución de garantía definitiva y notificar los mismos (expte. 2019/000921 Lote1).

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	31/128



1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000921 LOTE 1.**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **16.450,00 €**, depositada por la mercantil a **ASFALTOS AUGUSTA, S.L. con NIF B-64455835**, adjudicataria del contrato de OBRAS DEL “PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. AÑO 2021. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SITUADO PRINCIPALMENTE AL ESTE DE LA CIUDAD.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **ASFALTOS AUGUSTA, S.L. con NIF B-64455835.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE I DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2018/001151).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo al “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, DIVIDIDO EN 2 LOTES”, concretamente el LOTE I “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN FUENLABRADA”, Nº EXPTE: 2018/001151 LOTE 1, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 06/02/2024, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYN4	Página	32/128



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

Segundo.- Consta en el expediente las **actas de recepción** de los diferentes contratos basados comprendidas entre el 15/05/2019 y 03/03/2022 suscritas por la dirección de obra, el responsable del servicio (director del contrato) y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por una arquitecta municipal, y con el Visto Bueno del Concejal correspondiente en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP, siendo la fecha más reciente la 03/03/2022

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía **acta de liquidación** de fecha una vez transcurrido el plazo de garantía desde el último contrato basado así como el **informe favorable** sobre la devolución de la garantía suscrito el técnico municipal de fecha **02/02/2024** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al **cumplimiento** de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	33/128



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

(.../...)"

Asimismo, en el informe jurídico se indica que, desde esta Concejalía se proponga la aprobación a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos relativos a la liquidación del contrato, devolución de garantía definitiva y notificar los mismos (expte. 2018/001151 LOTE I).

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	34/128



1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/001151 LOTE 1.**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **247.933,88 €**, depositada por la mercantil a **LICUAS, S.A. con NIF A-78066487, adjudicataria del Acuerdo marco para la realización de las obras de conservación y reparación, dividido en dos lotes, dividido en 2 lotes" LOTE I - OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN FUENLABRADA.**

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **LICUAS, S.A., con NIF A-78066487.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA ASENGA LOGÍSTICA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 29 de enero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.37-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: ASENGA LOGISTICA, S.L.

CIF.: B87596276

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	35/128



Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
23/01/2024	2024.0000018	P4400121	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	ADGG0408 Op.Aux de Servic Administrativos y Generales SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Programa Público de Empleo- Formación para la Cualificación profesional
						1.715,14 €
					Importe Total	1.715,14 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.715,14 €.**

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 9 Material papelería es de 52.500,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 9 Material papelería se adjudica en primer lugar a PAPELERÍA ATENAS, S.L.; en segundo lugar, a OFIPAPEL CENTER, S.L.; en tercer SUMOSA MUNDOP, S.L.; y en cuarto INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 9 Material papelería se prorroga por un importe de 52.500,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 9 Material papelería el presupuesto es de 10.500,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	36/128



QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material de papelería debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 20/12/2023 la Técnica de formación solicitar dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de la acción formativa mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

1. **ASENGA LOGÍSTICA, S.L.; con importe de 1.715,14 €.**
2. **OFIPAPEL CENTER, S.L.; con importe de 2.566,18 €.**
3. **SUMOSA MUNDOCOP, S.L.; importe de 2.121,09 €.**
4. **TANDEM SUMINISTROS, S.L.; importe de 2.470,36 €.**

SÉPTIMO: Con fecha 08/01/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa ASENGA LOGÍSTICA, S.L. Dado que es la única empresa que oferta todo con el precio más bajo.

OCTAVO: La factura se corresponde con el **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 15 de enero de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	37/128



DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **1.715,14 €**, la siguiente factura correspondientes al suministro de papelería.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA KUIPER INFORMÁTICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 01 de febrero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	38/128



por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.37-22799 Otros trabajos de empresas exteriores y profesionales.

Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: KUIPER INFORMÁTICA, S.A.

CIF.: A84117126

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Concepto	Importe
31/01/2024	2024.0000022	2023/48407	3029-241.37-22799	CPC/0025/23 Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Arrendamiento equipos	3.829,60 €
					Importe Total	3.829,60 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.829,60.-€, IVA incluido.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 28 de agosto de 2023, se concede a nuestro Organismo mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo mediante la Resolución de la Convocatoria de ayudas para el año 2023 del Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En el **Anexo** se indica la subvención concedida y la formación obligatoria a impartir, que es la siguiente: ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

SEGUNDO: Con fecha 20 de septiembre de 2023, se realiza la correspondiente solicitud desde el Área de Formación del CIFE de necesidad de prestación de alquiler de equipos informáticos para los participantes en el Programa de Empleo de Cualificación Profesional.

Para el desarrollo de la acción formativa resulta necesario disponer de equipos informáticos. El centro no tiene ordenadores disponibles en las fechas en que transcurre la acción formativa, por lo que resulta necesario el alquiler de estos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	39/128



Además, dentro de la gestión del sistema de calidad del centro y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con materiales adaptados a las necesidades del mercado laboral actual.

Debido a que el inicio de la acción formativa obligatoria comenzaba a fecha 31/10/2023, por lo cual no había tiempo material para realizar un procedimiento de contratación abierto a tal fin se ha tramitado para no afectar al desarrollo de la acción formativa subvencionada al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Se pretende realizar un procedimiento de contratación pública abierto a fin de cubrir el suministro de materiales o productos más habituales, necesarios para la impartición de las acciones formativas desarrolladas por el CIFE, aunque depende del tipo de programa y del tipo de formación concedida y debido a los plazos de tramitación, la necesidad del servicio ha surgido sin posibilidad de poder adjudicar el gasto en el tiempo estimado por la Comunidad de Madrid para impartir la formación obligatoria que nos han concedido.

CUARTO: Se procedió a solicitar presupuestos a empresas del sector, recibiendo las siguientes ofertas económicas:

Orden	Empresa	Importe
1	KUIPER INFORMÁTICA, S.A.	15.318,41 €
2	SOLUCIONES GRÁFICAS MADRID COMPANY, S.L.	17.242,50 €
3	SERVICIO MICROINFORMÁTICA, S.A.	15.621,89 €

QUINTO: Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **KUIPER INFORMÁTICA, S.A.** con importe de 15.318,41 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

El gasto se va a fraccionar en cuatro meses siendo objeto de este informe la factura correspondiente del mes de noviembre de 2023, por importe de **3.829,60 €, IVA incluido.**

SEXTO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de enero de 2024.

SÉPTIMO: Ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

OCTAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

NOVENO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	40/128



Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura que se detalla en el cuadro anterior.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 3.829,60 €, la siguiente factura correspondientes al suministro de alquiler de equipos informáticos.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL CARNAVAL 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 12 de febrero de 2.024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024, punto 12, referido a la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2.024, que cito a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	41/128



“En la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024, punto 12 se aprobó la adjudicación definitiva de las subvenciones de Carnaval 2024. El crédito inicial por importe de 60.000 € destinado a la Convocatoria de subvenciones de Carnaval/2024 se encontraba consignado en la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) por importe inicial de 60.000 €.

El Acuerdo de concesión referido, de fecha 19/01/2024 afecta a 47 entidades beneficiarias. La concesión definitiva ascendió a un total de 49.055,00 € de los cuales se anticipó el 70% (34.338,50 €), quedando el saldo de la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) ajustado en un importe de 14.716,50 € correspondientes al 30% de lo concedido, que se ejecutará una vez se apruebe la cuenta justificativa de la subvención. El resto del saldo de la Autorización, (10.945,00 €) quedó anulado.

Con posterioridad a la aprobación del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones Carnaval 2024 detecta un error material en su informe de fecha 15 de enero de 2024 y emite un informe rectificativo, en fecha 08/02/2024 con la siguiente conclusión:

“[...] Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de que procedería rectificar el error material detectado en el Informe antes citado de esta Comisión de Valoración de fecha 15 de enero de 2024, incluyendo a todos los efectos a la entidad que se cita al pie, como beneficiaria de la subvención de la Convocatoria de Carnaval 2024:

ENTIDAD	NIF	Nº PART 1	CANTIDAD 1	Nº PART 2	CANTIDAD 2	TOTAL	70%
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	42/128



De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, la Asociación de Vecinos Cerro de los Molinos cumple con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, no habiendo sido incluida en la relación inicial de beneficiarios por un error material.

En estos momentos, la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 que da cobertura a las subvenciones del Carnaval 2024 cuenta con un saldo disponible ajustado a 14.716,50 € (30% restante de justificación). Por tanto, es preciso incrementarla en 935,00 € adicionales para poder incluir a la entidad AV CERRO DE LOS MOLINOS (G81225906) como beneficiaria de la subvención. El crédito para este incremento está consignado en el RC+ 2024.2.0000778.002 (aplicación presupuestaria 2024-4051-338-48900) por importe de 935,00 €.

De acuerdo con las bases de la convocatoria de la subvención (art. 9), el pago de la subvención se realiza de la siguiente forma:

- ☐ El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- ☐ El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Incrementar en 935 € adicionales la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000, con cargo al RC+ 2024.2.0000778.002 y a la aplicación presupuestaria 4051-338-48900.

SEGUNDO.- Proceder a la corrección de error material del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Enero de 2024 (punto 12) en su Acuerdo PRIMERO, incluyendo a la entidad Asociación de Vecinos Cerro de los Molinos (NIF G81225906) como beneficiaria de la subvención de Carnaval 2024 según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	43/128



ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	935,00 €	654,50 €	280,50 €

TERCERO.- Con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) aprobar la Disposición de gasto por importe de 935 € a favor de la entidad siguiente, así como el reconocimiento de la Obligación por importe de 654,50 € correspondientes al anticipo del 70% de la subvención:

ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	935,00 €	654,50 €	280,50 €

El 30% restante (280,50.-€) se pagará previa justificación del importe total concedido.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo transcrita literalmente dice:

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	44/128



“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local con fecha 5 de mayo del 2023 en el punto 12 del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a la ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA CIF G-87025920, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, **a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de genero.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA que presenta un programa de actuación en 1 línea, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023:

• **Actividad 1: “PLATO SOLIDARIO”**

Actividad desarrollada en un local particular, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación y aseo personal, así como generar hábitos alimenticios saludables.

✓ El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 26/02/2023 N.2023011417, presenta el siguiente detalle:

PLATO SOLIDARIO 2023				
ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PLATO SOLIDARIO 2023	MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
	ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
		13.000,00	14.000,00	27.000,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 19 de mayo de 2023:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	45/128



PLATO SOLIDARIO 2023			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	5000,00	4.000,00	9.000,00
ACTIVIDADES	8000,00	10.000,00	18.000,00
	13.000,00	14.000,00	27.000,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 27.000,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	14.000,00€
Aportaciones de la Entidad	13.000,00€
Otras Aportaciones (Comunidad de Madrid)	0,00€
	27.000,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 1 actividad: "Plato Solidario 2023"

CUARTO. - Con fecha 29/05/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **11.200,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Convenio firmado, en el apartado A) para la primera cuenta justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80% , por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	46/128



lo que el plazo máximo de presentación será con fecha 29/11/2023, la ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, ha presentado un avance del proyecto realizado con fecha 13/11/2023 y posteriormente con fecha 24/01/2024 y 31/01/2024 ha presentado toda la documentación acreditativa para justificación. La memoria de actividades, se ha valorado positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (31 de enero del 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informe del Técnico/o).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
13/11/2023	2023066083	Avance proyecto
24/01/2024	2024004463	Anexos 2-3-6-7-8-9 Facturas estampilladas Listado gastos año 2023 Relación Voluntarios 2023
31/01/2024	2024005963	Facturas de la 29 a la 39 PASIEGA Facturas de la 65 a 71 CAISARENTING

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	47/128



correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
77	318,40 €	318,40 €	100%	317,84	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 16 de mayo del 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2023

concepto	concesión	anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
Total MANTENIMIENTO	4.000,00	4.000,00	0,00	1.600,00	4.800,00	4.000,00
Total ACTIVIDADES	10.000,00	10.056,00	-56,00	4.000,00	12.000,00	10.000,00
	14.000,00	14.056,00				14.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	48/128



PROYECTO: PLATO SOLIDARIO	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	10.000,00	8.000,00		18.000,00 €	10.000,00		10.000,00
MANTENIMIENTO	4.000,00	5.000,00		9.000,00 €	4.000,00		4.000,00
	14.000,00 €	13.000,00 €		27.000,00 €	14.000,00 €	27.000,00 €	14.000,00 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (2.800,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023, a la entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, CIF G-87025920, por importe de 14.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (2.800,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado. ". "

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	49/128



Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2023, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 15/09/2023, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca de Fuenlabrada. Para cumplir los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento concedió a dicha asociación, para el ejercicio 2023, una subvención de **15.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **nº 2023-6031-231-48018** con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del **Proyecto “Espiral: intervención social con colectivos vulnerables”**.

SEGUNDO: En la cláusula novena de dicho Convenio de Colaboración se establece que la Asociación procederá a justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2023, es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida y documentos acreditativos del gasto realizado, y anexos necesarios para la justificación del Convenio.

NOMBRE ASOCIACIÓN	CI F	concesión subvención	CO NCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	03/11/2023

ASOCIACIÓN ESPIRAL
C.I.F.:G-83983270

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	50/128



Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

Presenta parte de la documentación con fecha 29 de enero de 2024, con nº de registro 2024005322.

Presenta el resto de la documentación con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024006047.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: **“Intervención social con colectivos vulnerables”**, con subvención por importe de 15.000,00€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:
 - Apoyo académico
 - Espacio semilla
 - Cueva de las maravillas
 - Talleres participativos y ocio saludable
 - Intervenciones familiares
 - Inserción sociolaboral
 - Espacios de participación y empoderamiento.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	15.000,00
Aportación entidad	89.117,00
Aportaciones otros organismos	102.883,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	207.000,00

Así mismo la Asociación ha declarado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	51/128



1.- La **percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7), como son:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
ONGD SED	G 80547565	9.500,00 €
CONSEJ.POLÍTICAS SOCIALES CAM	S 7800001 E	74.240,00 €
FUNDACIÓN LA CAIXA	G 58899998	19.143,00 €
TOTAL		102.883,00 €

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 5/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que el justificante nº 48 y 50 que identifican como nómina de Rosa Galán, las dos del mes de noviembre, es debido a que está contratada para dos actividades diferentes: castellano para personas migrantes e intervención psicosocial.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y	15.057,17€	7.550,00€	2.343,41€	5.163,76€

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	52/128



admón.				
--------	--	--	--	--

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Intervención social con colectivos vulnerables	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48018	15.000,00	15.057,15	15.000,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No se acredita existencia de material publicitario.

TERCERO.- La entidad arriba señalada, ha presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración del 06/02/24 en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la entidad anteriormente descrita según detalle:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	53/128



44

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 23 de junio en el punto 28º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G82258401, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto con el objeto de atender a las familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad, realizando terapias y actividades en este sentido.
El convenio se firma con fecha 03 de julio del 2023.

SEGUNDO. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y “su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento”, que es de “interés público” y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023 denominado " Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada " con tres actividades:

1. Psicoestimulación de enfermos de Alzheimer (valoración e intervención)
2. Grupo de Ayuda Mutua para Familiares de enfermos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	54/128



3. Servicio de Información y Orientación

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 14/04/2023 2023022452, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Talleres de Psicoestimulacion	PERSONAL	54.188,70	23.300,00	77.488,70
1.Talleres de Psicoestimulacion	MANTENIMIENTO	7.150,00	3.900,00	11.050,00
1.Talleres de Psicoestimulacion	ACTIVIDADES	3.241,70		3.241,70
1.Talleres de Psicoestimulacion	DIFUSION	32,50	-	32,50
1.Talleres de Psicoestimulacion		64.612,90	27.200,00	91.812,90
2.Atencion a familias	PERSONAL	9.099,26	6.000,00	15.099,26
2.Atencion a familias	MANTENIMIENTO	1.430,00	780,00	2.210,00
2.Atencion a familias	ACTIVIDADES	648,40	-	648,40
2.Atencion a familias	DIFUSION	6,50	-	6,50
2.Atencion a familias		11.184,16	6.780,00	17.964,16
3.servicio de informacion y orientacion	PERSONAL	23.754,80	2.000,00	25.754,80
3.servicio de informacion y orientacion	MANTENIMIENTO	2.420,00	1.320,00	3.740,00
3.servicio de informacion y orientacion	ACTIVIDADES	1.097,14	-	1.097,14
3.servicio de informacion y orientacion	DIFUSION	11,00	-	11,00
3.servicio de informacion y orientacion		27.282,94	3.320,00	30.602,94
		103.080,00	37.300,00	140.380,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 03 de julio del 2023:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	55/128



DIFUSIÓN	-
MANTENIMIENTO	6.000,00
PERSONAL	31.300,00
general	37.300,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 140.380,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	37.300,00€
Aportaciones de la Entidad	48.000,00€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	55.080,00€
	140.380,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 55.800,00€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe 48.000,00€ que han revertido en la gestión del proyecto.

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 04/10/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **29.840,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (05 de febrero del 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
31/01/2024	2024005953	Anexos 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria Facturas estampilladas
12/02/2024	2024008624	Subsanación Anexo 6

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	56/128



- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 03 de julio del 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

justificación 2023						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO	6.000,00	4.800,00	1.200,00	2.400,00	7.200,00	4.800,00
PERSONAL	31.300,00	32.500,00	-1.200,00	12.520,00	37.560,00	32.500,00
	37.300,00	37.300,00				37.300,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	57/128



ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SDUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	4.987,24	-	4.987,24			
DIFUSION	50,00	-	50,00			
MANTENIMIENTO	11.000,00	6.000,00	17.000,00	6.000,00		4.800,00
PERSONAL	87.042,76	31.300,00	118.342,76	31.300,00		32.500,00
total	*85.400,00	37.300,00	140.380,00	37.300,00	122.700,00	37.300,00

*parte de esta cantidad es solicitada CM IRPF y Discapacidad

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la asociación AFAMSO, CIF G-82258401, por importe de 37.300,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LGTB FUENLA ENTIENDE, EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	58/128



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023, punto 28.0, se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación LGTB Fuenla Entiende para el desarrollo conjunto del Proyecto “Sumando en libertad, ganando en diversidad”, cuya cuantía es de 5.500 € con cargo a la partida 2023/5021/2312/48043.

Una vez terminado el periodo de vigencia del mismo, se procede a presentar la cuenta justificativa de dicho convenio firmado entre ambas partes en fecha 23 de mayo de 2023.

Analizado el proyecto inicial y la adecuación de la cuenta justificativa al mismo, corresponde el siguiente detalle:

- 1.-** La duración del citado convenio ha sido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.-** Han presentado toda la documentación en plazos como se detalla:

DOCUMENTACIÓN	
Presentan la totalidad de la documentación	SI
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA PRESENTACIÓN
Se aportan: - Anexo 2, 3, 6, 7, 8 y 9 - Facturas originales - Fotografías material publicitario	06/02/2024

- 3.-** Han realizado el siguiente material publicitario:

MATERIAL	TIPO DE SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
Marcapáginas	Fotografía	SI
Bolsa de pan	Fotografía	SI
Calendarios	Fotografía	SI
Bolígrafos	Fotografía	SI
Folleto fiestas	Fotografía	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	59/128



4.- Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y los gastos se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado tal como se especifica:

FUENLA ENTIENDE		
PROYECTO 2023: "Sumando en libertad, ganando en diversidad"		
SUBVENCIÓN		Subvencionado
		5.500,00 €
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO JUSTIFICADO
1. Formación en salud sexual	100,00 €	117,77 €
2. Día de la tortilla diversa	200,00 €	221,55 €
3. Día del libro	400,00 €	415,53 €
4. Creando puentes entre asociaciones	150,00 €	322,20 €
5. Dragbaret de Fuenla entiende	900,00 €	939,71 €
6. Mesa debate de familias diversas	100,00 €	99,79 €
7. Marcha de los colores 2023	250,00 €	251,40 €
8. Festival cultural LGTBIO+ Got Talent	100,00 €	109,52 €
9. Mesa debate Pinkwashing	100,00 €	101,52 €
10. Calendarios diversos	900,00 €	985,55 €
11. Formación jornada-taller	100,00 €	128,50 €
12. Concurso de fotografía	600,00 €	600,00 €
13. Fiestas a todo color	200,00 €	210,24 €
14. Cántame, me dijiste cántame	100,00 €	103,99 €
15. Cómo fuimos y como somos; expo logros LGTB históricos	250,00 €	278,30 €
16. Meet up	200,00 €	192,29 €
17. Gestión y mantenimiento	450,00 €	409,68 €
18. Material inventariable	400,00 €	425,09 €
Totales	5.500,00 €	5.912,63 €
IMPORTE CONVENIO	IMPORTE JUSTIFICADO	VALIDACIÓN JUSTIFICACIÓN
5.500,00 €	5.912,63 €	SI

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

5.- Se pone de manifiesto que en la actividad número uno, "Formación en salud sexual", el presupuesto justificado por importe de 117,77 euros se corresponde con el de la factura expedida por el proveedor correspondiente. Sin embargo, el importe efectivamente pagado fue de 117,78 euros, por lo que se pagó un céntimo más de lo facturado, tal y como se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	60/128



aprecia en el movimiento de la tarjeta bancaria de fecha 26 de junio de 2023. No se toma en consideración esta diferencia por su irrelevancia cuantitativa.

6.- Una vez revisada toda la documentación presentada y visto que la entidad ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida en forma y plazo, así como la Memoria de las actividades realizadas, y que dichas actividades se realizaron conforme a lo establecido en el Convenio”.

En base a lo anteriormente expuesto vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Fuenla Entiende LGTB, correspondiente al periodo de duración del Convenio (1 enero de 2023 – 31 de diciembre de 2023) por un importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, con el Visto Bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 1 de febrero de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, en el Pleno Municipal de fecha 3 de febrero de 2022 se acordó la solicitud de dispensa de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios del ayuntamiento de
Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	61/128



Fuenlabrada y la integración de dicho servicio en el cuerpo de bomberos de la comunidad de Madrid, que se complementa con la firma, con fecha 30 de junio de 2022, del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios.

Se trata, con este convenio, y como se indica en su denominación, homogeneizar, también en medios personales, el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la estructura y necesidades del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, donde se integrará al final del procedimiento de dispensa del servicio.

En el curso del proceso para el traspaso del Servicio, la Comunidad de Madrid ha indicado que, de acuerdo con la consideración que tendrá el Parque de Bomberos de Fuenlabrada como Parque de Zona, los turnos en que operativamente se organiza el servicio estarán compuestos, en cuanto a sus mandos operativos, de acuerdo con las categorías previstas en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por un jefe de equipo (equivalente en nuestro Cuerpo a la categoría de sargento) y un jefe de dotación (equivalente en nuestro Cuerpo a la categoría de cabo), dando por adecuada la estructura de jefatura actualmente existente y la que resultaría de los procesos de promoción interna para el acceso a las categorías de oficial técnico y jefe supervisor.

La estructura operativa de los turnos se compone 12 cabos que pasarían a denominarse jefe de dotación para adecuar las categorías a las previstas en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, y sería necesario la creación de 6 puestos de jefe de equipo de bomberos (subgrupo C1) a cubrir y mediante promoción interna entre los jefes de dotación del Cuerpo de Bomberos de Fuenlabrada. Los puestos de jefe de equipo a crear deben tener las mismas condiciones económicas que el puesto equivalente (sargento).

Una vez finalizado el procedimiento de promoción interna procedería la amortización de los puestos de jefe de dotación (cabo) que hubieran dejado vacantes los componentes que hubieran accedido a la categoría de jefe de equipo garantizando que no se produzca un incremento de la plantilla. De acuerdo con lo señalado en el Texto Refundido de la Ley

por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, el acceso a la categoría de Jefe de Equipo se realizará por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, entre los miembros del Cuerpo que tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la Categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	62/128



requerida o los requisitos sustitutorios que se establezcan a través de la negociación colectiva, en el marco de la normativa aplicable en cada caso.

Hay que señalar que, aunque en la relación de puestos de trabajo figuran 13 puestos de cabo de bombero, en la actualidad 12 se encuentran ocupados y uno en situación de vacante (sin presupuestar).

Esta modificación de RPT no tiene implicaciones económicas, aunque las mismas deberán analizarse antes de iniciar los procedimientos de promoción interna.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 4 de octubre de 2023.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Modificar la denominación de los puestos de cabo de bomberos por la denominación de jefe de dotación de bomberos, identificados con los siguientes códigos de la relación de puestos de trabajo:

SEI-02-C001, SEI-02-C002, SEI-02-C003, SEI-02-C004, SEI-02-C005, SEI-02-C006, SEI-02-C007, SEI-02-C008, SEI-02-C009, SEI-02-C010, SEI-02-C011, SEI-02-C012, SEI-02-C013.

SEGUNDO. – La creación de los siguientes puestos:

Código RPT	Denominación	Plaza	Provisión	Tipo	Grupo	Nivel	Compl. específico
SEI-05-C001	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59
SEI-05-C002	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59
SEI-05-C003	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59
SEI-05-C004	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	63/128



SEI-05-C005	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59
SEI-05-C006	Jefe de equipo	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo bomberos	Concurso	F	C1	22	2.619,59

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS PORTÁTILES EN LA VÍA PÚBLICA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2024 A LOS TITULARES DE LICENCIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos el informe-propuesta del Director General de Seguridad Ciudadana de fecha 06 de febrero de 2024 que dice literalmente:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores, los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores podrán instalar barras en la vía pública, durante la celebración de fiestas populares autorizadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, los días señalados como tales.

Con motivo de la celebración de la próxima festividad de Santa Juana, siendo una de las celebraciones más populares en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a propuesta de las Concejalías de Ciudad Viva y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, y con el objeto de animar las actividades ciudadanas en la calle así como de apoyar la actividad económica y el empleo del sector hostelero considera necesario autorizar en la celebración de fiestas populares, la instalación de barras en la vía pública para el día 9 de marzo de 2024.

La instalación de la barra estará sujeta a la previa presentación, en el registro general del Ayuntamiento, de solicitud de instalación, mediante la presentación de instancia general, y quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores. Al escrito en que se formule la solicitud, deberá adjuntarse, un plano de la ubicación de la barra y sus medidas y superficie, y las vías de entrada y salida y de ordenación de las

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	64/128



colas.

El horario de apertura y funcionamiento de las barras en vía pública será el mismo que el establecido en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.3 y 12.2 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores "órgano competente para la autorización de estas concesiones es la Junta de Gobierno Local o concejal en quien tenga delegada tal competencia".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012; y 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la concesión de cualquier tipo de licencia salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar la instalación de barras portátiles en la vía pública el día 9 de marzo de 2024, a los/as titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Segundo: La instalación de la barra quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud previa para la instalación, a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra con sus medidas y superficie, además de especificar las vías de entrada y salida y de ordenación de las colas.

Tercero: Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Cuarto: Publicar el anterior acuerdo en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	65/128



23.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, DICIEMBRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de diciembre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 6 de febrero de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

0. Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de diciembre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA DICIEMBRE 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 11,56

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: 300,56 €

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	66/128



24.- APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la concejala del Área de Ciudad Viva y el presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice:

“Visto:

- *Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle” en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.*
- *El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 18/02/24, sobre la propuesta de actuación presentada por MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 17/02/24, de 18,00 a 19,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

- *Aprobar el permiso para la actuación de MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 17/02/24, de 18,00 a 19,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”*

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

25.1.- EXP 2023/LOM 01/000040 – BAU SIGLO XXI, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON QUINCE (15) VIVIENDAS, QUINCE (15)

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	67/128



TRASTEROS Y DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE DE POZUELO, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000040 – BAU SIGLO XXI, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON QUINCE (15) VIVIENDAS, QUINCE (15) TRASTEROS Y DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE DE POZUELO, Nº 7.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por BAU SIGLO XXI, S.L. con NIF B85031094 para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON QUINCE (15) VIVIENDAS, QUINCE (15) TRASTEROS Y DIECIOCHO (18) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CALLE DE POZUELO, Nº 7 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTE (20) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	68/128



25.2.- EXP 2023/LOM_01/000044 – TURBOTRANSMISIONES, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA Y REMODELACIÓN DE NAVE EN LA CL. CONSTITUCIÓN, 126.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000044 – TURBOTRANSMISIONES, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA Y REMODELACIÓN DE NAVE EN LA CL. CONSTITUCIÓN, 126.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 23 de 11 de 2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento por OFICINA TECNICA FUENLABRADA SLP B83350850 en representación de TURBOTRANSMISIONES S.L B87049805 para LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA Y para remodelación de nave en la CL DE CONSTITUCIÓN 126 de Fuenlabrada, en la parcela con referencia catastral 4592807VK3549S0001LQ.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	69/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- PASO DE VEHÍCULOS.

26.1.- EXP DI-035-23 – SANTANDER LEASE S.A– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE POLVORANCA Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-035-23 – SANTANDER LEASE S.A– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE POLVORANCA Nº 16.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle POLVORANCA Nº 16 con referencia catastral 2602405VK3620S0001RY a nombre de SANTANDER LEASE S.A con NIF A78475209.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	70/128



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- LICENCIAS DE APERTURA.

27.1.- EXP 2024/CCT 01/000022 – GRUPO DE RESTAURACIÓN BAIFO, S.L. – ARCHIVO POR IMPROCEDENTE DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PARA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	71/128



LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE ALEGRÍA, 4, LOCALES 13, 14 Y 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CCT_01/000022 – GRUPO DE RESTAURACIÓN BAIFO, S.L. – ARCHIVO POR IMPROCEDENTE DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE ALEGRÍA, 4, LOCALES 13, 14 Y 15.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2023, GRUPO DE RESTAURACIÓN BAITO, S.L. con NIF B 10957900, presenta solicitud de Cambio de Titularidad para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la dirección referida.

Segundo.- Que el expediente que trae causa, esto es, el expediente del que se pretende hacer el cambio de titularidad es un expediente de Declaración Conjunta de Obra y Actividad, que se seguía bajo el número de expediente 2022 DAO 100, y la pretensión del solicitante es el cambio de titularidad de la actividad de BAR-RESTAURANTE.

Tercero.- Resultando que con fecha 25 de octubre del corriente, la Declarante titular del expediente de Declaración Conjunta de Obra y Actividad para BAR – RESTAURANTE en la CL. ALEGRÍA, 4, LC. 13, 14 y 15, de la que se pretende el cambio de titularidad, solicita la baja del procedimiento:

“Que habiendo solicitado la actividad de BAR RESTAURANE de la CL. ALEGRÍA, 4, BJ , LC. 13, 14 mediante declaración responsable de actividad y obra (dao) en fecha 9-11-2022 nº expediente 2022-DAO-0100.

SOLICITA:

Desistir de la continuidad de dicho procedimiento, anulando toda la tramitación y documentación presentada. Prohibiendo el uso de la misma para cualquier trámite que tenga relación con el referido local o propiedad”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	72/128



Es por ello que a juicio de quien suscribe, el cambio de titularidad presentado es improcedente, pues el expediente que trae causa ha sido archivado por desistimiento de la parte declarante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el ARCHIVO del expediente 2024/CCT_01-000022 por improcedente toda vez que el expediente del que se pretende el cambio de titularidad ha sido archivado, de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE ALEGRÍA, 4, LC. 13, 14 y 15 de Fuenlabrada, presentada por GRUPO DE RESTAURACIÓN BAITO, S.L. con NIF B 10957900."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el ARCHIVO del expediente 2024/CCT_01-000022 por improcedente toda vez que el expediente del que se pretende el cambio de titularidad ha sido archivado, de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE ALEGRÍA, 4, LC. 13, 14 y 15 de Fuenlabrada, presentada por GRUPO DE RESTAURACIÓN BAIFO, S.L. con NIF B 10957900."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	73/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- EXP 297-NLAC-05 (2021/MEU_01/007501) – BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE OFICINA BANCARIA EN AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 18, BAJO, LOCAL 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 297-NLAC-05 (2021/MEU_01/007501) – BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE OFICINA BANCARIA EN AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 18, BAJO, LOCAL 6.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 17 de junio de 2005, se presenta solicitud de licencia de actividad de OFICINA BANCARIA en la AV. DE LA INDUSTRIA, 18 BJ LOCAL 6 de este municipio, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. NIF: A-28000032 que se sigue bajo el número de expediente 297-NLAC-05.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 18 de junio de 2021, el titular del expediente no se encuentra en el inmueble y no se ejerce la actividad solicitada, encontrándose el establecimiento cerrado (se adjunta fotografía), incumpliendo con la obligación de informar a éste ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	74/128



De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística, constatando que el titular de la actividad no se encuentra en la nave indicada, se propone **TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO** de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 297-NLAC-05 y proceder al **ARCHIVO** del expediente de solicitud de licencia de actividad de **OFICINA BANCARIA** en la AV. DE LA INDUSTRIA, 18 BJ LOCAL 6 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 297-NLAC-05 sobre solicitud de licencia de actividad de **OFICINA BANCARIA** en la AV. DE LA INDUSTRIA, 18 BJ LOCAL 6 de Fuenlabrada, a instancia de **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. NIF: A-28000032.**”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 297-NLAC-05 sobre solicitud de licencia de actividad de **OFICINA BANCARIA** en la AV. DE LA INDUSTRIA, 18 BJ LOCAL 6 de Fuenlabrada, a instancia de **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. NIF: A-28000032.**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	75/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- EXP 183-NLAC-04 (2021/MEU_01/006174) – KANGDE IMPORT EXPORT, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES EN LA CALLE MURIAS, 20B.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 183-NLAC-04 (2021/MEU_01/006174) – KANGDE IMPORT EXPORT, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES EN LA CALLE MURIAS, 20B.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 9 de junio de 2004, se presenta solicitud de licencia de actividad de COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES en la CL. MURIAS, 20B de este municipio, a instancia de KANGDE IMPORT EXPORT S.L. NIF: B86842952 que se sigue bajo el número de expediente 183-NLAC-04.

Segundo.- Que según informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística del de 23 de noviembre de 2023, el titular de la solicitud de licencia de actividad, no se encuentra en el inmueble referenciado, incumpliendo con la obligación de informar a éste Ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	76/128



Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística, constatando que el titular de la actividad no se encuentra en la nave indicada, se propone **TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO** de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 183-NLAC-04 y proceder al **ARCHIVO** del expediente de solicitud de licencia de actividad de **COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES** en la CL. MURIAS, 20B de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 183-NLAC-04 sobre solicitud de licencia de actividad de **COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES** en la CL. MURIAS, 20B de Fuenlabrada, a instancia de **KANGDE IMPORT EXPORT S.L.** NIF: B86842952.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 183-NLAC-04 sobre solicitud de licencia de actividad de **COMERCIO Y ALMACÉN DE ARTÍCULOS TEXTILES** en la CL. MURIAS, 20B de Fuenlabrada, a instancia de **KANGDE IMPORT EXPORT S.L.** NIF B86842952.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	77/128



27.4.- EXP 205-NLAC-95 (2021/MEU_01/001742) – JONATHAN IGLESIAS MOLINA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES EN CALLE LEONARDO DA VINCI, 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 205-NLAC-95 (2021/MEU_01/001742) – JONATHAN IGLESIAS MOLINA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES EN CALLE LEONARDO DA VINCI, 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 24 de marzo de 1995, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES en la CL. LEONARDO DA VINCI, 3 de este municipio, a instancia de DON JONATHAN IGLESIAS MOLINA con NIF:***1339**, que se sigue bajo el número de expediente 205-NLAC-95.*

Segundo.- Que según informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística del 4 de septiembre de 2020, el titular del expediente no se encuentra en el inmueble y no se ejerce la actividad solicitada, encontrándose la nave cerrada (se adjunta fotografía), incumpliendo con la obligación de informar a éste ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística, constatando que la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles, no se desarrolla tal como acredita la documentación gráfica aportada al expediente, se
Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	78/128



propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 250-NLAC-95 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES en la CL. LEONARDO DA VINCI ,3 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 205-NLAC-95 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA en la CL. LEONARDO DA VINCI ,3 de Fuenlabrada, a instancia de JONATHAN IGLESIAS MOLINA con NIF: ***1339**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 205-NLAC-95 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA en la CL. LEONARDO DA VINCI, 3 de Fuenlabrada, a instancia de JONATHAN IGLESIAS MOLINA con NIF ***1339**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	79/128



27.5.- EXP 553-NLAC-08 (2021/MEU_01/017535) – CARNES Y SABORES DE BRASIL, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 12, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 553-NLAC-08 (2021/MEU_01/017535) – CARNES Y SABORES DE BRASIL, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 12, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 7 de octubre de 2008, se presenta solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la AV. DE LA UNIVERSIDAD, 12 L.1 de este municipio, a instancia de CARNES Y SABORES DE BRASIL S.L. NIF: B-86110178 que se sigue bajo el número de expediente 553-NLAC-08.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 8 de julio de 2021, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

*“En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:
Sobre este local existe un expediente posterior (2020-DRA063), vinculado a un titular distinto con la misma actividad.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de
Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	80/128



licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 553-NLAC-08 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la AV. DE LA UNIVERSIDAD, 12 L.1 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 553-NLAC-08 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la AV. DE LA UNIVERSIDAD, 12 L.1 de Fuenlabrada, a instancia de CARNES Y SABORES DE BRASIL S.L. NIF: B-86110178.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 553-NLAC-08 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la AV. DE LA UNIVERSIDAD, 12 Local1 de Fuenlabrada, a instancia de CARNES Y SABORES DE BRASIL S.L. con NIF B86110178.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	81/128



27.6.- EXP 149-NLAC-11 (2021/MEU_01/024836) - ESENCIAS EN BARRICA, S.L.- ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS EN CALLE DEL EVEREST, 8, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 149-NLAC-11 (2021/MEU_01/024836) - ESENCIAS EN BARRICA, S.L.- ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS EN CALLE DEL EVEREST, 8, LOCAL 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 9 de marzo de 2011, se presenta solicitud de licencia de actividad de ALMACEN Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS en la CL. DEL EVEREST, 8 L. 2 de este municipio, a instancia de ESENCIAS EN BARRICA S.L. NIF: B-86125713 que se sigue bajo el número de expediente 149-NLAC-11.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 4 de octubre de 2021, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“En relación con la tramitación de la solicitud de Licencia de Actividad reseñada en la parte superior, se propone el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, por los siguientes motivos: Que habiendo revisado la documentación técnica presentada se verifica que existe una nueva solicitud de Declaración Responsable, en fecha posterior, en la misma dirección de referencia. Tramitándose el nuevo expediente bajo el número: 2021/DRA_01/000123.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	82/128



Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Técnicos Municipales, se propone **TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO** de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 149-NLAC-11 y proceder al **ARCHIVO** del expediente de solicitud de licencia de actividad de **ALMACEN Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS** en la **CL. DEL EVEREST**, 8 L. 2 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 149-NLAC-11 sobre solicitud de licencia de actividad de **ALMACEN Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS** en la **CL. DEL EVEREST**, 8 L. 2 de Fuenlabrada, a instancia de **ESENCIAS EN BARRICA S.L.** NIF: B-86125713.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 149-NLAC-11 sobre solicitud de licencia de actividad de **ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS** en la **CL. DEL EVEREST**, 8 L. 2 de Fuenlabrada, a instancia de **ESENCIAS EN BARRICA S.L.** NIF: B-86125713.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	83/128



27.7.- EXP 290-NLAC-06 (2021/MEU_01/010612) – ALBERTO ANTONIO QUESADA PÉREZ – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE PELUQUERÍAS MIXTAS EN CALLE DE LAS NIEVES, 4, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 290-NLAC-06 (2021/MEU_01/010612) – ALBERTO ANTONIO QUESADA PÉREZ – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE PELUQUERÍAS MIXTAS EN CALLE DE LAS NIEVES, 4, LOCAL 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 25 de mayo de 2006, se presenta solicitud de licencia de actividad de PELUQUERIAS MIXTAS en la CL. DE LAS NIEVES, 4, LC. 2 de este municipio, a instancia de D. ALBERTO ANTONIO QUESADA PEREZ con NIF ***1864**, que se sigue bajo el número de expediente 290-NLAC-06.*

Segundo.- Que con fecha 9 de julio de 2019, D. ALBERTO ANTONIO QUESADA PEREZ presenta instancia general, solicitando un cambio de titularidad en la dirección referenciada.

Tercero.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 28 de febrero de 2022, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Sobre este local, existe expediente posterior (2022-DAO007), vinculado al mismo titular, y a una actividad distinta (Peluquería de caballeros y barbería).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se registrá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	84/128



De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta la solicitud de cambio de titular de 9 de julio de 2019, se propone proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de PELUQUERIAS MIXTAS en la dirección referida de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente la BAJA Y posterior ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 290-NLAC-06 sobre solicitud de licencia de actividad de PELUQUERIAS MIXTAS en la CL. DE LAS NIEVES, 4, LC. 2, de Fuenlabrada, a instancia de D. ALBERTO ANTONIO QUESADA PEREZ con NIF ***1864**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la BAJA y posterior ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 290-NLAC-06 sobre solicitud de licencia de actividad de PELUQUERIAS MIXTAS en la CL. DE LAS NIEVES, 4, LC. 2, de Fuenlabrada, a instancia de D. ALBERTO ANTONIO QUESADA PEREZ con NIF ***1864**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	85/128



27.8.- EXP 243-NLAC-13 (2021/MEU_01/029929) – FELIPE HUERTAS ROMERO – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE DE ITALIA, 21, BAJO, LOCAL.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 243-NLAC-13 (2021/MEU_01/029929) – FELIPE HUERTAS ROMERO – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE DE ITALIA, 21, BAJO, LOCAL.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 4 de julio de 2013, se presenta solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. DE ITALIA, 21 BJ LOCAL de este municipio, a instancia de FELIPE HUERTAS ROMERO NIF: ***4860** que se sigue bajo el número de expediente 243-NLAC-13.*

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 29 de septiembre de 2023, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“Este local se ha transformado en viviendas (2023-DRN139).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Técnicos Municipales, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 243-NLAC-13 y proceder

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	86/128



al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. DE ITALIA, 21 BJ LOCAL de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 243-NLAC-13 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. DE ITALIA, 21 BJ LOCAL de Fuenlabrada, a instancia de FELIPE HUERTAS ROMERO NIF: ***4860**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 243-NLAC-13 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. DE ITALIA, 21 BJ LOCAL de Fuenlabrada, a instancia de FELIPE HUERTAS ROMERO NIF: ***4860**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.9.- EXP 241-NLAC-13 (2021/MEU 01/029923) – COBO CALLEJA CONSULTING MADRID, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE BEMBIBRE, 35.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	87/128



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 241-NLAC-13 (2021/MEU_01/029923) – COBO CALLEJA CONSULTING MADRID, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE BEMBIBRE, 35.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 3 de julio de 2013, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES en la CL. BEMBIBRE, 35 de este municipio, a instancia de COBO CALLEJA CONSULTING MADRID S.L. NIF: B-87975652, que se sigue bajo el número de expediente 241-NLAC-13.

Segundo.- Que según informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística del 20 de febrero de 2023, el titular del expediente no se encuentra en el inmueble y no se ejerce la actividad solicitada, incumpliendo con la obligación de informar a éste ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística, constatando que la actividad de taller de reparación de automóviles, no se desarrolla tal como acredita la documentación gráfica aportada al expediente, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 241-NLAC-13 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES en la CL. BEMBIBRE, 35 de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	88/128



Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 241-NLAC-13 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en la CL. BEMBIBRE, 35 de Fuenlabrada, a instancia de COBO CALLEJA CONSULTING MADRID S.L. NIF: B-87975652.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 241-NLAC-13 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CL. BEMBIBRE, 35 de Fuenlabrada, a instancia de COBO CALLEJA CONSULTING MADRID S.L. NIF: B-87975652.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.10.- EXP 231-NLAC-12 (2021/MEU 01/027578) – HAO HAN, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS EN LA CALLE DE LEÓN, 12, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	89/128



“EXP 231-NLAC-12 (2021/MEU_01/027578) – HAO HAN, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS EN LA CALLE DE LEÓN, 12, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2012, se presenta solicitud de licencia de actividad de ALMACEN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS en la CL. DE LEON, 12 BJ L.1 de este municipio, a instancia de HAO HAN S.L. NIF: B-84426881 que se sigue bajo el número de expediente 231-NLAC-12.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 20 de febrero de 2023, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para ALMACÉN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA solicitada con el N.º EXP.2021/DRA_01/000121. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0231-NLAC-12.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Técnicos Municipales, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 231-NLAC-12 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de ALMACEN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS en la CL. DE LEON, 12 BJ L.1 de Fuenlabrada.

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	90/128



Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 231-NLAC-12 sobre solicitud de licencia de actividad de ALMACEN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS en la CL. DE LEON, 12 BJ L.1 de Fuenlabrada, a instancia de HAO HAN S.L. NIF: B-84426881.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 231-NLAC-12 sobre solicitud de licencia de actividad de ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE MARCOS, CUADROS, ESPEJOS Y PORTAFOTOS en la CL. DE LEÓN, 12 BJ Local 1 de Fuenlabrada, a instancia de HAO HAN S.L. NIF B-84426881.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.11.- EXP 478-NLAC-09 (2021/MEU 01/020292) – SEGUNDINA GRACIELA MAURY ONOFRE – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET EN CALLE DE MALTA, 2, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	91/128



"EXP 478-NLAC-09 (2021/MEU_01/020292) – SEGUNDINA GRACIELA MAURY ONOFRE – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET EN CALLE DE MALTA, 2, BAJO, LOCAL 1.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2009, se presenta solicitud de licencia de actividad de LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET en la CL. DE MALTA, 2 BJ L.1 de este municipio, a instancia de SEGUNDINA GRACIELA MAURY ONOFRE NIF: ****0527* que se sigue bajo el número de expediente 478-NLAC-09.*

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 20 de abril de 2021, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

"Sobre este local existe un expediente posterior (2020-DRA232), vinculado a un titular distinto, y distinta actividad (clínica podológica)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Técnicos Municipales, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 478-NLAC-09 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET en la CL. DE MALTA, 2 BJ L.1 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	92/128



resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 478-NLAC-09 sobre solicitud de licencia de actividad de LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET en la CL. DE MALTA, 2 BJ L.1 de Fuenlabrada, a instancia de SEGUNDINA GRACIELA MAURY ONOFRE NIF: ****0527*.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 478-NLAC-09 sobre solicitud de licencia de actividad de LOCUTORIO Y SERVICIO DE INTERNET en la CL. DE MALTA, 2 BJ Local 1 de Fuenlabrada, a instancia de SEGUNDINA GRACIELA MAURY ONOFRE NIF ****0527*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.12.- EXP 273-NLAC-05 (2021/MEU 01/007453) – RESIDUOS Y RECICLADOS PREFLEX, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE DISEÑO GRÁFICO EN LA CALLE DE LA GALANA, 5, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 273-NLAC-05 (2021/MEU_01/007453) – RESIDUOS Y RECICLADOS PREFLEX, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE DISEÑO GRÁFICO EN LA CALLE DE LA GALANA, 5, BAJO, LOCAL 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	93/128



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 2 de junio de 2005, se presenta solicitud de licencia de actividad de DISEÑO GRAFICO en la CL. DE LA GALANA, 5 BJ L.1 de este municipio, a instancia de: RESIDUOS Y RECICLADOS PREFLEX S.L. NIF: B-83997239 que se sigue bajo el número de expediente 273-NLAC-05.

Segundo. - Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 18 de junio de 2021, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:

Sobre este local existe un expediente posterior (2021-DRA070), vinculado a un titular distinto, y distinta actividad (panadería-pastelería con obrador).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, constatando que el titular de la actividad no se encuentra en la nave indicada, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 273-NLAC-05 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de DISEÑO GRAFICO en la CL. DE LA GALANA, 5 BJ L.1 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	94/128



resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 273-NLAC-05 sobre solicitud de licencia de actividad de DISEÑO GRAFICO en la CL. DE LA GALANA, 5 BJ L.1 de Fuenlabrada, a instancia de RESIDUOS Y RECICLADOS PREFLEX, S.L. NIF: B-83997239.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 273-NLAC-05 sobre solicitud de licencia de actividad de DISEÑO GRÁFICO en la CL. DE LA GALANA, 5 BJ Local 1 de Fuenlabrada, a instancia de RESIDUOS Y RECICLADOS PREFLEX, S.L. NIF: B-83997239.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.13.- EXP 2023/LFU_01/000007 – DMI SALUD, S.L. – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN EN PLAZA DE CÁDIZ, 2, BAJO, LOCAL 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LFU_01/000007 – DMI SALUD, S.L. – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN EN PLAZA DE CÁDIZ, 2, BAJO, LOCAL 7.

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	95/128



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 3 de abril de 2023, DMI SALUD, S.L. con NIF B 85786468, ha presentado Solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN en la PLZ. DE CÁDIZ, 2, B.J. LC. 7, de Fuenlabrada.

Segundo. - Que con fecha 24 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de LICENCIA de ACTIVIDAD (2022-LDC-00011) a DMI SALUD, S.L con NIF B85756468 para la actividad de CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN en la PLZ. DE CÁDIZ, 2, B.J. LC. 7, de Fuenlabrada.

Tercero. - Con fecha 24 de noviembre de 2023, obra informe técnico final del Ingeniero Técnico Municipal, en sentido favorable, con las siguientes observaciones y el siguiente condicionado:

"DATOS TÉCNICOS:

- Superficie construida: 118,61 m2.
- Aforo máximo: 41 personas.
- Instalaciones de protección contra incendios: señalización, alumbrado de emergencia, extintores y los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- Potencia eléctrica instalada: 43,64 kW.
- Elementos permitidos: Máquina de resonancia magnética con fines de radiodiagnóstico médico por imagen.
- Otros datos:

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	96/128



debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave que impidan la libre circulación en caso de evacuación.

Durante el desarrollo de la actividad se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ordenanza de Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Se atenderá a lo indicado en el Informe de Evaluación Ambiental, que a continuación se cita:

“1. Deberá disponer de Identificación Industrial y cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/1993 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con una arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.

2. Tanto en la fase de obras, como en la fase de funcionamiento, deberán cumplirse los valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades, del anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la contaminación por formas de energía del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. El titular tiene la obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II, el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales.

4. Todos los residuos generados, se gestionarán de acuerdo con su naturaleza, según establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, disponiéndose de la correspondiente autorización de producción de residuos peligrosos ante el Órgano Ambiental.

5. Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso (si los produjera) y presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para su retirada.

✓ Residuos biosanitarios peligrosos o especiales (RD 83/1999, de 3 de junio).

✓ Residuos procedentes de instalaciones radioactivas (RD 1805/2009, de 3 de julio).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	97/128



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de funcionamiento en el CAPÍTULO 2.8, artículos 82 al 87.

En el art. 86.1 se recoge: “Los servicios técnicos municipales emitirán un informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución, en los términos establecidos en la presente Ordenanza”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 151 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que “están sujetos a licencia urbanística...f) la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general”.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 24 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Actividad 2022-LDC-00011 para la actividad de CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN en la PLZ. DE CÁDIZ, 2, BJ. LC. 7, de este municipio a nombre de DMI SALUD, S.L con NIF B85756468.

2.- Que con fecha 24 de noviembre de 2023, obra informe del Ingeniero Técnico Municipal, de Licencia de Funcionamiento en sentido favorable.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LFU_01/00007, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN en la PLZ. DE CÁDIZ, 2, BJ. LC. 7, de este municipio a instancia de DMI SALUD, S.L con NIF B85756468.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de Funcionamiento para la actividad de CONSULTA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN en la PLAZA DE CÁDIZ, 2, BJ, LC. 7, de este municipio a instancia de DMI SALUD, S.L con NIF B85756468.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	98/128



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- TANTEOS Y RETRACTOS.

28.1.- EXP UJ-04138-24 – JUAN CARLOS ALCOCER ARIZA Y SILVIA DURÁN GARCÍA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE LIMA, S/N, PLANTA SÓTANO 2, PLAZA Nº 198.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-04138-24 – JUAN CARLOS ALCOCER ARIZA Y SILVIA DURÁN GARCÍA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE LIMA, S/N, PLANTA SÓTANO 2, PLAZA Nº 198.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha de 23 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024004138, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Juan Carlos Alcocer Ariza con DNI ***0370*** instancia por la que “se solicita el permiso para la venta y que el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ejercite su derecho de retracto y tanteo sobre la plaza de garaje sita en C/ LIMA S/N plaza 198 sótano -2, con referencia catastral 3211201VK3631S0198H”.*

*El inmueble sobre el que se solicita la autorización es para la venta de la plaza de garaje número 198 de su propiedad, sita en el sótano 2, ubicada en el aparcamiento sito en calle Lima nº2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1883, libro 527, folio 163, finca número 31085, alta 2, en número de CRU 28081000741045 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Silvia Durán García con NIF ***2944***.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en calle Lima s/n, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	99/128



las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante cinco años después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 24/07/2008, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Juan Carlos Alcocer Ariza con DNI ***0370***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 198 de su propiedad, sita en el sótano 2, ubicada en el aparcamiento sito en calle Lima nº2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1883, libro 527, folio 163, finca número 31085, alta 2, con número de CRU 28081000741045 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Silvia Durán García con NIF ***2944***.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Don Juan Carlos Alcocer Ariza con DNI ***0370***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 198 de su propiedad, sita en el sótano 2, ubicada en el aparcamiento sito en calle Lima nº2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1883, libro 527, folio 163, finca número 31085, alta 2, con número de CRU 28081000741045 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Silvia Durán García con NIF ***2944***.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	100/128



28.2.- EXP UJ-02950-24 – MARÍA DEL MAR COZAR ALCAIDE Y FERNANDO PÉREZ BLANCO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS, PLANTA SÓTANO 3, PLAZA Nº 204.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-02950-24 – MARÍA DEL MAR COZAR ALCAIDE Y FERNANDO PÉREZ BLANCO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS, PLANTA SÓTANO 3, PLAZA Nº 204.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha de 17 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024002950, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña María del Mar Cozar Alcaide con DNI ***9383*** representada por la mercantil “Rosom Madrid Sur S.L” con NIF número B-88215256. Mediante el escrito solicitan lo siguiente: “Que la finca 26.622 perteneciente al registro de la propiedad nº3 de Fuenlabrada, se realizó la descalificación por instancia, ya que se había cumplido el plazo establecido. Por lo que se procedió en el registro, nos hacen entrega de la nota simple actualizada. Y le preguntamos por la carga de tanteo y retracto, y nos informan que el ayuntamiento debe expedir el documento, para poder eliminar la carga. Dicha finca va a ser vendida, y el banco que acude a la compra y que concede la hipoteca nos solicita el documento para poder eliminar la carga.*

Por lo que enviamos un correo a urbanismo en el que nos responden lo siguiente: Efectivamente, para que el Registro de la Propiedad realice los trámites tendentes a levantar la carga, debe presentar una instancia solicitando expresamente al Ayuntamiento que renuncie al derecho de tanteo y retracto y, en consecuencia, autorice la transmisión; adjuntando la nota simple que nos ha remitido y los DNI de los propietarios. Es conveniente que nos facilite un teléfono móvil de contacto.

Tras la emisión del correspondiente informe jurídico se elevará el expediente a Comisión Informativa y posteriormente a Junta de Gobierno para su aprobación.

Pongo en copia a mi compañera la abogada municipal Rosa Pérez para que esté al tanto del asunto.”

El inmueble sobre el que se solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 204 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en Avenida de las Naciones nº2 Bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1656, libro 491, folio 203, finca número 26622, alta 3, en número de

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	101/128



CRU 28083000590630 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Fernando Pérez Blanco con nif ***4979**.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en Avenida de las Naciones nº2, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 18/01/2006, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña María del Mar Cozar Alcaide con DNI ***9383*** representada por la mercantil "Rosom Madrid Sur S.L" con NIF número B-88215256, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 204 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en Avenida de las Naciones nº2 Bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1656, libro 491, folio 203, finca número 26622, alta 3, con número de CRU 28083000590630 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Fernando Pérez Blanco con nif ***4979**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña María del Mar Cozar Alcaide con DNI ***9383*** representada por la mercantil "Rosom Madrid Sur S.L" con NIF número B-88215256, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 204 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en Avenida de las Naciones nº2 Bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	102/128



1656, libro 491, folio 203, finca número 26622, alta 3, con número de CRU 28083000590630 en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Fernando Pérez Blanco con nif ***4979**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.3.- EXP UJ-00002-24 – SATURNINO ROMERO HERRERA Y MAGDALENA RAMOS NOGUERA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN PLAZA DE GUATEMALA, Nº 2, PLANTA SÓTANO 1, PLAZA Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP UJ-00002-24 – SATURNINO ROMERO HERRERA Y MAGDALENA RAMOS NOGUERA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN PLAZA DE GUATEMALA, Nº 2, PLANTA SÓTANO 1, PLAZA Nº 13.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Con fecha de 2 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024000002, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Saturnino Romero Herrera con DNI ***6808*** escrito en el que manifiesta lo siguiente:

EXPONE Y/O SOLICITA

EN LA PLAZA DE GUATEMALA Nº 2
PLAZA APARCAMIENTO Nº 13 SITUADA EN
PLANTA 1ª TENGO APALABRADA SU VENTA
Y DESEO QUE ESTOS TRÁMITES SEAN LOS
MAS RAPIDO POSIBLE GRACIAS,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	103/128



*El inmueble sobre el que se solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 13 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en Plaza de Guatemala nº2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada, al tomo 1829, libro 523, folio 223, finca número 30817, inscripción 1ª, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Magdalena Ramos Noguera con nif ***6808**.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en Plaza de Guatemala nº2, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante cinco años después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 26/09/2008, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Saturnino Romero Herrera con DNI ***6808***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 13 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en Plaza de Guatemala nº2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada, al tomo 1829, libro 523, folio 223, finca número 30817, inscripción 1ª, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Magdalena Ramos Noguera con nif ***6808**.*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Don Saturnino Romero Herrera con DNI ***6808***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 13 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en Plaza de Guatemala nº2, inscrita en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	104/128



el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada, al tomo 1829, libro 523, folio 223, finca número 30817, inscripción 1ª, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña Magdalena Ramos Noguera con nif ***6808**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- ALINEACIONES DE PARCELA.

29.1.- UL-71755-23 – POLMES DEVELOPMENT, S.L.U. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE NAVAS, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UL-71755-23 – POLMES DEVELOPMENT, S.L.U. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE NAVAS, Nº 7.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE NAVAS, Nº 7 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2696017VK3529N, que ha sido presentada por POLMES DEVELOPMENT S.L.U, con NIF B87007043.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	105/128



30.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

30.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000252R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0010059.000 por importe de 61.101,04 € de la empresa GRUAS AMADOR SL y la última Obligación nº 2024.2.0011061.000 por importe de 743,62 € de la empresa HALLON INTELLIGENT, S.L. por importe total de **1.640.480,14 €**.
- **N.º de relación 202420000253R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0010098.000 por importe de 105,55 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0010992.000 por importe de 495,59 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **126.500,39 €**.
- **N.º de relación 202420000262R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0010253.000 por importe de 73.308,50 € de la empresa DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L., y la última Obligación nº 2024.2.0010368.000 por importe de 41.608,57 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL por importe total de **114.917,07 €**.
- **N.º de relación 202420000290R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0011103.000 por importe de 61.952,41 € de la empresa PERIS TAMARIT, S.L., por importe total de **61.952,41 €**.
- **N.º de relación 202420000291R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0011137.000 por importe de 35.321,69 € de la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO SA, y la última

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	106/128



Obligación nº 2024.2.0011141.000 por importe de 25.257,65 € de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. por importe total de **227.600,38 €.**"

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

31.1- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)", (EXPEDIENTE 2023/OBA/001434)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"Desde esta Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

*Aprobación de la subsanación de errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente de contratación del "ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)". **Expte. 2023/OBA/001434.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	107/128



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El Acuerdo Marco ya está en proceso de licitación y publicado en la plataforma de contratación. Es urgente informar a los licitadores de los cambios y de la ampliación de plazo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores: que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Con fecha 26 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)”, LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)” (EXPEDIENTE 2023/OBA/001434).

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 31 de enero de 2024 se publica el anuncio de publicación al DOUE, el 1 de febrero de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 29 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Una vez publicado el expediente de en la Plataforma de contratación se ha detectado error que se contiene en la memoria justificativa de necesidad y el PCAP, relativos a:

Existe divergencia entre lo expuesto en la memoria justificativa y el PCAP con respecto a lo expuesto en el PPT. Tanto en el apartado K) y L) del Anexo I del PCAP como en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	108/128



memoria justificativa se establece el contratista deberá acreditar la solvencia mediante clasificación, siendo la del lote II la siguiente:

LOTE II:

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

Sin embargo, en el apartado 14 del PPT establece que el contratista deberá acreditar la solvencia mediante la siguiente clasificación:

LOTE II:

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 3, Categoría 4

Visto el informe Jurídico de fecha 16/02/2024 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)", (EXPTE.: 2023/OBA/001434):

- Modificar la memoria justificativa de necesidad, de modo que:

donde dice:

"(...)

Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

- **LOTE I:** Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
- **LOTE II:** Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	109/128



(...)"

Debe decir:

"(...)

Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

- LOTE I: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
- LOTE II: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 3, Categoría 4

(...)"

- Modificar el apartado K) del Anexo I del PCAP, relativo a la documentación acreditativa de la solvencia, de modo que:

Donde dice:

"(...)

La solvencia técnica se acreditará:

- Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

LOTE I: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

LOTE II: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

(...)"

Debe decir:

"(...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	110/128



La solvencia técnica se acreditará:

- Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

LOTE I: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

LOTE II: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4
Grupo J, Subgrupo 3, Categoría 4

(...)"

- Modificar el apartado L) del Anexo I del PCAP, relativo a la documentación acreditativa de la solvencia, de forma que:

Donde dice:

"L) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: ☒ SI ☐ NO.

Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

➤ LOTE I:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

➤ LOTE II:

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4"

Debe decir:

"L) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: ☒ SI ☐ NO.

Atendiendo a la cuantía del contrato por referencia al valor medio anual del mismo, se deberá acreditar la solvencia del contratista mediante la clasificación para cada lote según lo siguiente:

➤ LOTE I:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	111/128



Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

➤ LOTE II:

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 3, Categoría 4”

SEGUNDO.- Aprobar los documentos subsanados correspondientes a la memoria justificativa de necesidad y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que debe regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como los documentos subsanados de la memoria justificativa de necesidad y el PCAP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

CUARTO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de **30 días naturales**, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: COSTA PENINSULAR E INSULAR, DESTINO COSTA MURCIA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/002138).

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION EXP. 2023/BAS/002138 CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	112/128



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 2: COSTA DE MURCIA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 2: COSTA MURCIA**, el viaje se va a desarrollar del 11 al 17 de marzo de 2024, pero de manera inmediata se tiene que publicitar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	113/128



Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino Costa de Murcia** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €**, IVA incluido siendo el precio unitario por plaza de **465-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **11 al 17 de marzo de 2024** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100,00-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €, IVA incluido**.

Por las 155 plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **100,00-€**, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **365,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **56.575,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 12/01/2024 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

El Órgano de asistencia, en fecha 01/02/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L, CIF: B-86049137.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0004922.000, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	114/128



fecha 11/01/2024, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Costa de Murcia**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Costa de Murcia**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
NAUTALIA VIAJES, S.L.	60	29	89
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	45	18	63
VIAJES CIBELES, S.A	30	22	52

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino Costa de Murcia**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, CIF: B-86049137, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **465,00 €** y un presupuesto máximo total de 72.075,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 155 plazas, aportará 100,00 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 155 plazas, aportará 365,00 € plaza, por importe de **56.575,00 €, IVA incluido**.

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	115/128



designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 465,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	465,00	72.075,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	100,00	15.500,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	365,00	56.575,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 6 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel GAVIOTAS, cuatro estrellas, en segunda línea de playa, con copa de despedida.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **11 al 17 de marzo de 2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **NAUTALIA VIAJES, S.L**, CIF: B-86049137, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a la Costa de Murcia.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	116/128



PRIMERA. **D. RAFAEL GARCÍA GARRIDO**, con N.I.F. ***6252**, en nombre y representación de **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con N.I.F B-86049137, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **465,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **11 al 17 de marzo de 2024**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.978,31 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **35,74 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	117/128



NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.3- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, LOTE 2. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001420).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación del expediente **“PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023”**, expte. 2023/BAS/001420.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	118/128



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para llevar a cabo la tramitación en plazo de las ayudas a las entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, reguladas en la Orden 59/2023, de 12 de julio, en la que se establecen hitos y plazos de ejecución que deben ser cumplidos para no contravenir las condiciones establecidas en las convocatorias que regulan estas ayudas.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para acometer la ejecución de las obras denominadas **“PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023”**, por precio de **354.517,03 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	119/128



invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **215.581,80 €**, de los cuales 178.166,78 € corresponden a la base imponible y 37.415,02 € al 21% de IVA cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5041-311-63200 y según Proyecto de Gasto 2022.00000f15, por importe de 237.141,98 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0006065.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato para la ejecución de las obras denominadas **"PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, presupuesto, planos y mediciones, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato para la ejecución de las obras denominadas **"PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **215.581,80 €**, de los cuales 178.166,78 € corresponden a la base imponible y 37.415,02 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-63200 y según Proyecto de Gasto 202200000f15, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0006065.000 aprobando igualmente, el citado importe de gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución de las obras denominadas **"PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO**

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	120/128



DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023", basado en el LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA.

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con DNI. 05.263.476 H, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución de las obras denominadas "**PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA, 2023**", basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **215.581,80 €**, de los cuales 178.166,78 € corresponden a la base imponible y 37.415,02 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-63200 y según Proyecto de Gasto 20220000015, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	121/128



QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **106,90 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCA YHN4	Página	122/128



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.4- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD, PMC Y IMLS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001921).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“DECLARAR DESIERTO, POR AUSENCIA DE PROPOSICIONES VÁLIDAS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de declarar desierta la licitación del contrato de suministro de energía eléctrica para anular los documentos contables de dicha licitación y poder proceder a la nueva licitación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	123/128



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29/12/2023, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

En ejecución de lo acordado, se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 29/01/2024.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata la admisión de las siguientes empresas presentadas:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U NIF: A81948077
- IBERDROLA CLIENTES NIF: A95758389

Con fecha 08/01/2024 se celebra la Mesa de Contratación en reunión convocada para la valoración de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en este expediente, y en su caso proponer adjudicatario del mismo.

En el acta aprobado ese mismo día y alegando lo recogido en el informe de los técnicos del servicio:

“(....) El Presupuesto Base de Licitación se encuentra reflejado en las páginas 60 y 61 del PCAP, en base a esto y para poder compararlo con las ofertas presentadas, su desglose es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Concepto	TOTAL
Término de Energía	2.712.271,70 €
Término de Potencia	770.352,50 €
Alquiler de equipos de medida	70.425,60 €
Total sin Impuesto Especial sobre Electricidad:	3.553.049,80 €

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	124/128	

Impuesto Especial sobre electricidad	181.667,44 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A.	3.734.717,24 €

En resumen, los valores de valoración de ofertas y del Presupuesto Base de Licitación, todos sin I.V.A., son:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA SIN I.V.A.
1. ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.823.427,68 €
2. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	4.623.379,80 €

CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	3.734.717,24 €

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud lo indicado en el **Artículo 84** del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual se indica:

*“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, **excediese del presupuesto base de licitación**, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”*

En nuestro caso, las dos ofertas presentadas exceden el presupuesto base de licitación, tal y como se ha comprobado anteriormente, por tanto, las dos ofertas deben ser rechazadas.

Ante esta circunstancia, se propone declarar la licitación desierta”.

Debido a lo anterior, La Mesa propone declarar desierta la presente licitación al órgano de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAHYHN4	Página	125/128



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación, mediante procedimiento abierto, instado por acuerdo de la JGL de fecha 29/12/2023 para la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, al haber sido rechazadas las dos propuestas presentadas por exceder el presupuesto base de licitación de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 08/01/2024

SEGUNDO. - Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada con cargo a las aplicaciones presupuestarias que siguen, según los importes que se detallan, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando las cantidades a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	Importe 2024	Importe 2025	TOTAL
3052/ 920/22100	Régimen Interior (LA0003063)	RC: 2024.2.0000819.000 importe: 1.074.939,39 €	RC: 2025.2.0000383.000 importe: 282.878,80 €	1.357.818,19 €
5031/323/22100	Educación (LA0003090)	RC: 2024.2.0000817.000 importe de: 462.249,35 €	RC: 2025.2.0000381.000 importe: 121.644,56 €	583.893,91 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad (LA0003094)	RC: 2024.2.0000814.000 importe de: 27.462,73 €	RC: 2025.2.0000378.000 importe: 7.227,03 €	34.689,76 €
2010/165/22100	Mto. Urbano (LA0003054)	RC: 2024.2.0000818.000 importe de: 1.417.744,42 €	RC: 2025.2.0000382.000 importe: 373.090,64 €	1.790.835,06 €
5011/31207/22100 5011/23107/22100	Toxicomanía (LA0003093)	RC: 2024.2.0000815.000 importe de: 839,80 €	RC: 2025.2.0000379.000 importe: 221,00 €	1.060,80 €

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	126/128



5011/23110/22100	Bienestar Social (LA0003093)	RC: 2024.2.0000816.000 importe de: 7.278,07 €	RC: 2025.2.0000380.000 importe: 1.915,28 €	9.193,35 €
------------------	---------------------------------	--	---	------------

ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIF: P7805801C)				
3029/241/22100	CIFE (LA0002929)	RC: 2024.2.0000077.000 importe de: 69.704,96 €	RC: 2025.2.0000044.000 importe de: 18.343,41 €	88.048,37 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
3059/920/22100	IMLSP (LA0002925)	RC: 2024.2.0000027.000 importe de: 4.955,77 €	RC: 2025.2.0000010.000 importe de: 1.304,15 €	6.259,92 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF: Q7855028B)				
4059/333/22100	PMC (LA0002921)	RC: 2024.2.0000065.000 importe de: 225.648,76 €	RC: 2025.2.0000037.000 importe de: 59.381,26 €	285.030,02 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22100	PMD (LA0002922)	RC: 2024.2.0000157.000 importe de: 286.724,62 €	RC: 2025.2.0000080.000 importe de: 75.453,85 €	362.178,47 €
TOTAL		3.577.547,87 €	941.459,98 €	4.519.007,85 €

TERCERO. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	127/128



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Fecha	21/02/2024 11:13:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGBS3UVJKRMCAZ5NCAYHN4	Página	128/128

